

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

Cuenta No. _____

Nosotros: _____ (nombre del apoderado del banco), _____ (ocupación), de _____, años de edad, del domicilio de _____, con Documento de Único de Identidad Número _____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cincuenta mil quinientos dos-ciento uno-cinco; y por otra parte _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____, con _____ (Documento Único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número _____ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) _____; (en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número, _____, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de _____ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran respectivamente "**EL BANCO**" y "**EL Depositante**" o "**El Cliente**", por medio del presente otorgamos **CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO**, sujeto a las siguientes condiciones:

(Aplica para cuentas mancomunadas se deberá considerar las siguientes alternativas:

Los depositantes declaran y aceptan que la presente cuenta ha sido abierta considerando que para hacer uso de los fondos y realizar cargos o retiros a la cuenta deberán contar con la firma de ambos clientes e independientemente del registro de firmas que se autorice, no procederá la transacción si no se han consignado como mínimo las firmas de ambos clientes.

Los depositantes declaran y aceptan que la presente cuenta ha sido abierta considerando que, para hacer uso de los fondos, deberán contar al menos con la firma de uno los depositantes e independientemente del registro de firmas que se autorice, no procederá la transacción si no se han consignado como mínimo la firma de uno de los depositantes.)

I. OBLIGACIONES DEL BANCO.

A) EL BANCO se obliga a aceptar depósitos en la Cuenta de Ahorro Electrónico, en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y en cheques a cargo de éste o de Instituciones autorizadas para tal fin por la Superintendencia del Sistema Financiero de esta República. Los depósitos y retiros podrán ser efectuados en cualquier agencia del BANCO.

B) A Custodiar las cantidades de dinero en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que o resulten de los saldos que El Depositante entregue para tales efectos al BANCO, estando EL BANCO obligado a devolver los fondos conforme a las instrucciones y medios que El Cliente tenga a bien utilizar, tales como retiros en efectivo, Cheques, o Autorizaciones de cargo a cuenta que sea autorizado al BANCO para ofrecer a sus clientes y que sean contratados por estos.

C) El BANCO se obliga a proveer de mecanismos de seguridad razonables para que las operaciones y transacciones realizadas por el depositante cuenten con los mecanismos de seguridad requeridos por la

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

normativa respectiva, debiendo confirmar las transacciones realizadas por medio de mensaje de texto o cualquier otro medio electrónico disponible por el BANCO.

II. OBLIGACIONES DE EL (LOS) DEPOSITANTE(S):

A) A realizar y actualizar el Registro de Firmas, manifestando a su vez que, para retirar dinero de su cuenta, estarán facultadas las personas detalladas en el formulario de Registro de Firmas de esta cuenta y en los demás instrumentos que El (los) Depositante(s) autorice(n).

B) A notificar oportunamente por escrito al BANCO cualquier modificación que se produzca en su domicilio, (pacto social o Estatutos, así como el nombramiento, remoción o sustitución de cualquier representante(s) o apoderado (s) autorizado(s) para manejar la cuenta) y cualquier acuerdo o resolución que tenga relación con la misma. El (los) Depositante(s) y quienes estén autorizados para manejar la Cuenta, están en la obligación de firmar los documentos referentes a la misma, con la firma que hubiere o hubieren registrado.

C) El (Los) Depositante (s) expresamente acepta(n) las condiciones, cargos, recargos y comisiones que el Banco publique de conformidad a la Ley de Bancos, las cuales se detallan en documento anexo denominado **COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORRO ELECTRÓNICO**, formando parte integral del presente contrato.

III. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado y podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por decisión unilateral de cualquiera de las partes, por inactividad, por orden judicial y/o de autoridad competente. En caso de que EL BANCO o El (los) Depositante(s) decidan dar por terminado este contrato, deberán comunicarlo o denunciarlo a la otra parte, Cuando sea El (los) Depositante(s), éste podrá hacerlo con la simple solicitud presentándose a Agencias, procediendo EL BANCO a cerrar la cuenta en un plazo máximo de tres días hábiles; cuando sea EL BANCO quien decida darlo por terminado lo comunicará al cliente con al menos cinco días de anticipación, a través del correo electrónico o teléfono proporcionado por el cliente, siendo obligación de este informar al BANCO cualquier cambio de correo o número telefónico.

IV. TASA DE INTERES. EL BANCO reconocerá una tasa de interés anual del ____ por ciento anual sobre saldos diarios y se abonarán y serán capitalizados al treinta y uno de marzo, treinta de junio, treinta de septiembre y treinta y uno de diciembre de cada año *y en la fecha en que se clausure la cuenta. La tasa de interés podrá ser revisable a opción del BANCO, pudiendo variar mensualmente. La comunicación hecha por EL BANCO en cualquier momento de los cambios en la tasa se tendrá por notificación de los ajustes de dicha tasa, y que el cliente acepta expresamente en este acto, para tal efecto EL BANCO publicará mensualmente en dos periódicos de circulación nacional la tasa nominal aplicable. EL BANCO abonará en la cuenta los montos equivalentes a la tasa de interés publicada de conformidad a las normativas correspondientes; las cantidades depositadas comenzarán a devengar intereses desde el primer día del depósito.

La tasa podrá aumentarse en cualquier momento, y en caso de disminución, se realizará mediante el aviso publicado con un mínimo de ocho días de anticipación a su vigencia y dicha publicación deberá ser realizada por una sola vez en dos diarios de circulación nacional. Así mismo El (Los) Depositante(s) podrán retirar sus depósitos sin previo aviso, tal como lo establece el Artículo 56 literal e) de la Ley de Bancos.

Los avisos que haga EL BANCO con relación a los depósitos de ahorro, publicados en dos periódicos de circulación nacional y en carteleras ubicadas en lugares visibles de sus Agencias u Oficinas, se tendrá como avisos personales para el Depositante.

V. OPERATIVIDAD DE LA CUENTA:

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

A) TARJETA DE IDENTIFICACION. En virtud que la presente cuenta no utilizará Libreta de Ahorros para documentar las transacciones de la misma, EL BANCO proporcionará a El Cliente una "Tarjeta de Identificación" que hará las veces de una libreta de ahorro tradicional, dicha tarjeta contendrá el Nombre del Cliente, código de cliente y número de cuenta, la cual deberá ser presentada por el cliente al momento de realizar operaciones en caja, tales como retiros en efectivo o depósitos. En caso de pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de identificación, el titular tiene la obligación de avisar por escrito al BANCO a través de la línea de contacto, presentando la notificación en la red de agencias del BANCO, o telefónicamente al call center al número 2250 - 6090 de forma inmediata o a más tardar dentro de las siguientes 24 horas correspondiente al evento. La Entidad procederá a otorgar una nueva tarjeta previo pago de la comisión respectiva.

B) COMPROBACION DE MOVIMIENTOS. En esta clase de Cuenta no se utilizará la Libreta de Ahorro para registrar los movimientos. EL BANCO proporcionará los medios necesarios para que el depositante pueda hacer consultas de saldos y movimientos en la cuenta, entre otros, consultas en Agencias, así como Estados de Cuenta. Las partes acuerdan reconocer cómo medio de prueba de las operaciones que se realicen, Los Estados de Cuenta emitidos correctamente por EL BANCO, los registros electrónicos del BANCO almacenados en el computador que contengan los datos del depositante y las cantidades originadas por las operaciones, así también los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar esta clase de operaciones.

C) ESTADOS DE CUENTA: EL BANCO generará mensualmente un estado de cuenta de manera gratuita, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, EL BANCO pasará el estado de cuenta al cliente, por medio de correo electrónico o poniéndolo a su disposición en las Agencias sin necesidad que este lo solicite por escrito, pudiendo el cliente solicitar Estados de Cuenta Adicionales en cualquier agencia pagando la comisión detallada en la cláusula II literal C) de este contrato. EL BANCO se reserva el derecho de cobrar comisiones por la emisión de nuevos estados de cuenta. El Depositante verificará la exactitud de las operaciones de abonos y cargos reflejadas en el Estado de Cuenta, y si dentro de los treinta (30) días posteriores o contados a partir de la fecha de recibo del estado, el Depositante no presentare observaciones, se presumirá la exactitud de los asientos que figuren en la contabilidad del BANCO; en caso que el cliente presente observaciones a lo reflejado en el o los Estados de Cuenta, podrá presentar pruebas de las mismas, pudiendo a su vez proceder a las instancias Administrativas y/o Judiciales respectivas a dirimir las diferencias, lo anterior sin perjuicio del plazo de prescripción contemplado en el Artículo 107 de la Ley de Protección al Consumidor.

D) Los depósitos de Ahorro no tendrán limite y se harán en cantidades que El (los) Depositante(s) abone(n) a su cuenta y devengaran intereses desde la fecha de su entrega, calculados sobre saldos diarios.

E) Los depósitos efectuados con cheques a cargo de bancos locales quedarán sujetos al período de compensación. Para los plazos de compensación se atenderá a lo dispuesto en el Instructivo para la Administración y Operación de la Compensación de Cheques, Administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador. En caso de rechazos de cheque(s) depositados en esta cuenta, el **BANCO** no acreditará en la misma el valor del importe de los cheques que no fueran pagados por el Banco librado. F) El (los) Depositante(s) podrá(n) ordenar por escrito transferencias de dinero entre sus propias cuentas, a favor de terceros o a favor del BANCO. Tales órdenes serán comprobantes suficientes para legítimo descargo y liberan de toda responsabilidad al BANCO, salvo prueba en contrario.

G) Las cantidades que tengan más de un año de estar depositadas en cuenta(s) de ahorros hasta la suma determinada por la Ley, solo podrán ser embargadas para hacer efectiva la obligación de suministrar

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

alimentos. Si se probare que el ejecutado tiene varias cuentas de ahorros en la misma o en diferentes Instituciones Financieras, Bancos y que el conjunto de saldos exceda de lo establecido por la Ley, solamente gozarán del privilegio de inembargabilidad las cantidades abonadas en la cuenta o cuentas más antiguas hasta el límite establecido en el artículo 56 literal J) de la Ley de Bancos.

H) Se consideran por prescritos y pasarán a favor del Estado, los saldos a cargo del Banco y a favor del Depositante, proveniente de cuentas que hubieren cumplido diez años de permanecer inactivas, los cuales serán contados a partir de la última transacción realizada por el cliente. Se entenderá que una cuenta ha permanecido inactiva cuando su titular no haya efectuado con el banco, acto alguno que muestre su conocimiento de la existencia del saldo a su favor o su propósito de continuar manteniéndolo como tal en el banco, de acuerdo al artículo 73 de la Ley de Bancos.

I) El (los) Depositante(s) podrá(n) presentar reclamo cuando su firma le haya sido falsificada y previa investigación del BANCO para comprobar la existencia o no de la falsificación, probado el acto, EL BANCO responderá ante El (los) Depositante(s).

J) EL BANCO pone a disposición de El depositante la línea telefónica call center al número 2250 - 6090 para atender y dar solución a posibles consultas, presentar reclamos o quejas y para la resolución de posibles conflictos. También podrá acceder a la red de Agencias con el personal de atención al cliente, los horarios de atención al público y ubicaciones de la red de agencias podrán ser consultadas en el sitio web oficial ingresando a www.integral.com.sv.

VI. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES) BENEFICIARIOS: El (los) Depositante(s) declara de manera libre y voluntaria, que establece como su(s) Beneficiario(s) en la presente cuenta, para que reclamen los saldos que existiesen en la misma a las siguientes personas (s) para los cuales se aplicaran las reglas de notificación establecidas por el depositante las cláusulas de libre discusión, las cuales forman parte integra del presente contrato:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	PARENTESCO	PORCENTAJE	NUMERO DE CONTACTO	DIRECCION DE RESIDENCIA

En caso de que El (los) Depositante(s) no especifique un porcentaje de beneficio, se entenderá que se distribuirá por partes iguales entre los Beneficiarios.

En caso El (los) Depositante(s) no designen Beneficiarios, los fondos serán entregados a los Herederos así declarados, para lo cual deberán presentar el documento Legal emitido por el funcionario respectivo con el cual comprueben tal calidad.

VII. El (Los) Depositante(s) declara(n) bajo juramento que los datos proporcionados en el perfil de la cuenta son verdaderos y declara que los valores que depositará en la cuenta de Ahorros no tienen un origen ilícito, ni estarán relacionados con ningún delito precursor de Lavado de Dinero, así mismo no permitirá que terceros efectúen depósitos, u otras transferencias en la cuenta con fondos provenientes de actividades ilícitas. EL BANCO por su parte, de conformidad con la ley aplicable, procurará tener los filtros y controles razonables destinados a evitar que dinero producto de actividades ilícitas ingresen a la cuenta. En aquellos casos en los que exista indicios de transacciones que ponga en riesgo de infringir cualquier Legislación, y especialmente la Ley Especial Para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, su

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.



CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

Reglamento y demás normativa aplicable, EL BANCO podrá cerrar esta cuenta previa notificación o comunicación realizada al cliente de tal efecto, en base al Artículo 1195 del Código de Comercio.

El (Los) Depositante(s) declara(n) expresamente que el **BANCO** le(s) ha explicado todas las obligaciones, condiciones y las implicaciones del contrato, previo a su suscripción, para dar cumplimiento al penúltimo inciso del artículo 56 literal l) de la Ley de Bancos, así como el artículo 19 literal g) de la Ley de Protección al Consumidor. Así mismo declaran que se les ha entregado una copia del contrato conforme a lo regulado en el artículo 22 de la Ley de Protección al Consumidor.

(Distrito), _____ del mes de _____ de dos mil _____.

EL BANCO

EL CLIENTE

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

CLAUSULA DE LIBRE DISCUSIÓN

Lugar y fecha: _____

NOSOTROS: _____ (nombre del apoderado del banco), _____ (ocupación), de _____, años de edad, del domicilio de _____, con Documento de Único de Identidad Número _____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, y del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil quinientos dos ciento uno-cinco, y por otra parte _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____, con _____ (Documento Único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número _____ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) _____; (en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número, _____, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de _____ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran en adelante **"EL BANCO" y el (los) "DEPOSITANTE(S)"**, expresamente manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente anexo al **CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO**, el cual se regirá por las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bancos, Código de Comercio, leyes aplicables y normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y especialmente por la cláusula que aparece en este instrumento.

1. DOMICILIO ESPECIAL DE COMPETENCIA TERRITORIAL EN CASO DE ACCIÓN JUDICIAL.

En cumplimiento a los Artículos 17 de la Ley de Protección al consumidor y 24 literal "d" de su reglamento, el Depositante (s) y el Banco **DECLARAN**: Que para los efectos legales del contrato al cual pertenece el presente anexo, el (la) deudor (a) y el Banco señala(n) como su domicilio especial el distrito _____ del municipio _____ del departamento de _____ a cuyos tribunales en razón de la competencia territorial se someten. Asimismo, declaramos que el presente anexo forma parte integral del contrato principal arriba mencionado y por lo tanto ratificamos su contenido en cada una de sus partes.

ACEPTO: SI NO FIRMA: _____

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

2. NOTIFICACIÓN PARA BENEFICIARIOS

Con relación al Art. 56 Literal H) de la Ley de Bancos de manera libre y espontánea marcando el recuadro respectivo autorizo a **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.:**

	Comunicar a los Beneficiarios de la cuenta de Ahorro electrónico la designación como Beneficiarios dentro de los próximos tres días a la firma del contrato.
	NO Comunicar a los Beneficiarios de la cuenta de Ahorro electrónico que los he designado como Beneficiarios, sino hasta el fallecimiento de el (Los) Ahorrante(s).
	Autorizo al BANCO a comunicar a los Beneficiarios dentro de los tres días de tener conocimiento del fallecimiento de el (Los) Ahorrante(s), para lo cual proveo los siguientes números de contacto: _____.
	Autorizo al BANCO a NO comunicar a los beneficiarios la designación a su favor hasta que uno o todos ellos lo consulten en cualquiera de las agencias posterior a tener conocimiento de mi fallecimiento.

EL BANCO

EL DEPOSITANTE

CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORRO ELECTRONICO

ANEXO:

“COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORRO ELECTRÓNICO”

Las comisiones y recargos que apliquen a Depósitos en Cuentas de Ahorro Electrónico son detalladas a continuación:

1.	COMISIONES OPERACIONES PASIVAS	MONTO
	Emisión de cheque de Caja	US\$2.50 más IVA por cheque
2.	OPERACIONES VARIAS	
	Copias de documentos	US\$0.15 más IVA por página
	Por emisión de constancias de remesas familiares	US\$2.00 más IVA
	Reposición de PIN (por causas imputables al ahorrante)	US\$ _____ más IVA por evento
	Transacciones por uso de red de cajeros automáticos de terceros nacionales o internacionales.	US\$ _____ más IVA por evento.

Los montos indicados en el detalle anterior corresponden a la publicación del día ____ de _____ de 20____ de las tarifas de tasas de intereses en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos. De conformidad al artículo 64 de la Ley de Bancos las comisiones que los bancos apliquen a sus operaciones son hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas. Se puede consultar el monto actualizado de las comisiones vigentes en la Sección TASAS Y COMISIONES publicados en <https://www.integral.com.sv/tasas-y-comisiones>

DECLARACION SOBRE LECTURA DE COMISIONES Y RECARGOS: En este acto y por medio de este instrumento a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 12-A de la Ley de Protección al Consumidor, declaro que por parte del banco se me han leído y explicado todas las cláusulas contenidas en el presente anexo, especialmente las referentes a las condiciones de comisiones y recargos a las operaciones pasivas y activas otorgadas Banco Apoyo Integral, S.A., las cuales se han identificado y descrito en el cuadro precedente, las que he comprendido íntegramente, por tanto, las acepto y ratifico.

 FIRMA DEL CLIENTE
 NOMBRE DEL CLIENTE

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.